

# *Poder Judicial de la Nación*

## **COMUNICACIÓN**

Por medio de la presente, se pone en conocimiento que con motivo de NO mediar nueva prórroga de las decisiones vinculadas a medidas cautelares en los procesos de violencia familiar (Res. de esta Cámara N° 1, 5, 6, 7 y 8 del año 2020, y N° 1, 3 y 4 del año 2021 según Reg. de Secretaría 1) debido a las nuevas normativas dictadas que permiten la libre circulación de las personas, esta Cámara Nacional en lo Civil ha dispuesto habilitar el ingreso sin turno previo a los edificios judiciales - en los cuales funcionen Juzgados de Familia y Capacidad de las Personas - para aquell@s litigantes que concurren sin patrocinio letrado, en forma espontánea, con el objeto de solicitar medidas cautelares en los mencionados expedientes de violencia familiar.

Tribunal de Superintendencia, octubre 1° de 2021.-

USO OFICIAL